

**SECRETARIA DE HACIENDA**

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

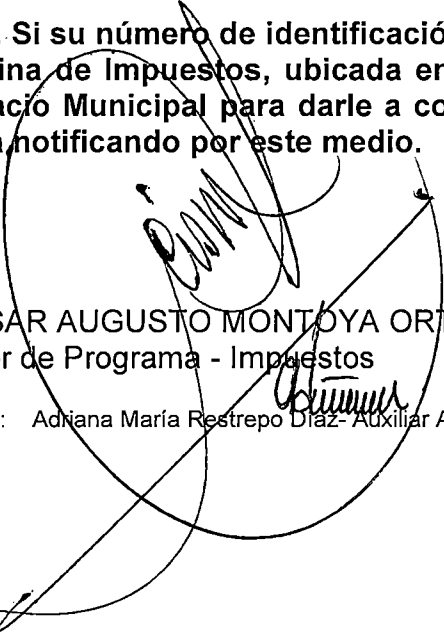
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio de correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 10 de junio de 2021 a las 8:00 AM, por término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 02 de julio de 2021 a las 5:00 PM

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la oficina de Impuestos, ubicada en la carrera 45 No. 71 sur 24, primer piso del Palacio Municipal para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**




**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

f i o t  
Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(57) 4 288 00 98

<b>RESOLUCIÓN IC N° 0364</b>  FECHA: 8 de Marzo de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD DIRECT SELLING S.A.S. CON NIT. 900.848.190-6”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,


- CONSIDERANDO -.

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura inscrita la sociedad DIRECT SELLING S.A.S, con NIT. 900.848.190-6, con dirección Carrera 43 A No. 61 S – 152 local 165 y cuyo R.I.T. es el 9252.
2. Que la sociedad solicitó mediante formulario RIT radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 1 de diciembre de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio en esta jurisdicción Municipal.
3. Que la sociedad DIRECT SELLING S.A.S, figura pendiente de pago con la declaración y autoliquidación privada por el año gravable 2015 vigencia fiscal 2016 y la fracción año 2016 radicadas por el Área Administrativa de Impuestos bajo los consecutivos 1934 y 2496 del 28 de abril de 2016 y 28 de abril de 2017 respectivamente; discriminado por valores y conceptos así:

Año gravable 2015 – vigencia fiscal 2016:

Año gravable 2016	
Base gravable:	\$961.194.709
Código CIU:	1410
Tarifa impositiva	7*1000
Industria y comercio (\$961.194.709*7/1000)	\$6.728.363

Base gravable:	\$80.738.599
Código CIU:	4771
Tarifa impositiva	8*1000
Industria y comercio (\$1.154.885.000*8)	\$645.909
<b>TOTAL AUTOLIQUIDADO:</b>	<b>\$7.374.272</b>

<b>RESOLUCIÓN IC N° 0364</b>  FECHA: 8 de Marzo de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

Fracción Año 2016:


Año gravable 2016	
Base gravable:	\$4.619.540.000
Código CIU:	1410
Tarifa impositiva	7*1000
Industria y comercio ( $\$4.619.540.000 \cdot 7/1000$ )	\$32.336.780
Base gravable:	\$1.154.885.000
Código CIU:	4771
Tarifa impositiva	8*1000
Industria y comercio ( $\$1.154.885.000 \cdot 8$ )	\$9.239.080
<b>TOTAL AUTOLIQUIDADO:</b>	<b>\$41.575.860</b>

4. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad DIRECT SELLING S.A.S, en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$38.195.984), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto y que se determina de la siguiente forma:

Industria y comercio vigencia fiscal 2016:	\$7.374.272
Pagos realizados año 2016:	\$(10.754.148)
<b>SALDO A FAVOR AÑO 2016:</b>	<b>\$3.379.876</b>
Industria y comercio año gravable 2016:	\$41.575.860
SUBTOTAL: INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$41.575.860
SALDO A FAVOR VIGENCIA 2016:	\$(3.379.876)
<b>SALDO DEBIDO COBRAR:</b>	<b>\$38.195.984</b>

5. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a nombre de la sociedad DIRECT SELLING S.A.S, por no desarrollar actividades gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta tal y como consta en acta de visita N° 0003873 del 28 de noviembre de 2017, y en consecuencia fija un debido cobrar por las sumas detalladas en el presente acto administrativo sin perjuicio del cobro coactivo por en mora con el Impuesto de Industria y Comercio y demás importes

6. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

<b>RESOLUCIÓN IC N° 0364</b>  FECHA: 8 de Marzo de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad DIRECT SELLING S.A.S, con NIT. 900.848.190-6, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$38.195.984) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad DIRECT SELLING S.A.S.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los ocho (8) días de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CESAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**

Líder de Programa - Impuestos Municipales-

Digitó: María Rubiela Piedrahíta González - Profesional de apoyo a la Gestión -

Revisó: Luz María Yepes - Profesional de apoyo a la Gestión -

Fecha: 08/03/2018

